

DECRETO N° 0051 /20.-  
NEUQUÉN, 14 ENE 2020.-

**VISTO**

El Expediente N° 8600-015493/19 y acumulado por cuerda Expediente N° 8600-015495/19, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita la designación de **JULIO CESAR MOLINA** (Legajo N° 19143 – CUIL N° 23312502569- Clase 1984) y **TAMARA NATALY PINO MARTINEZ** (Legajo N° 20132- CUIL N° 27341251821-Clase 1988), para cumplir funciones como Licenciado en Enfermería y Técnico en Imágenes, en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, respectivamente, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que los puestos de Licenciado en Enfermería y de Técnico en Imágenes que ocuparán los postulantes fueron creados e incorporados a la Planta Funcional del citado Hospital mediante Decreto N° 1966/19, autorizando en su Artículo 3° a la Señora Ministra de Salud, a llamar a Concurso para su cobertura;

Que los postulantes resultaron ganadores del Concurso Interno realizado por Resolución N° 1388/19, para ocupar dichos puestos;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal correspondiente, y de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
D E C R E T A :**

**Artículo 1°:** **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión de los cargos, en Periodo de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, para cumplir funciones en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP. 09 - PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente:

**JULIO CESAR MOLINA** (Legajo N° 19143 – CUIL N° 23312502569- Clase 1984), en Categoría PF1, y **ASÍGNASE** el puesto "Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar", con más lo establecido en el Título III y Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaría y Turno Nocturno y Rotativo) de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

**TAMARA NATALY PINO MARTINEZ** (Legajo N° 20132 - CUIL N° 27341251821-Clase 1988), en Categoría TC1, y **ASÍGNASE** el puesto "Técnico en Imágenes (T4R), secuencia a confirmar", con más lo establecido en el Título III y Artículo 103° (Bonificación Radiológica 12,27% del básico de OP1), de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

**Artículo 2°:** Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente Norma.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.



Firmado  
digitalmen  
te por PEVE  
Andrea  
Viviana



Firmado  
digitalmente  
por  
GUTIERREZ  
Omar